

DECRETO N° **2837**/2022.-
ARICA, 08 de abril de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N°62, de fecha 17/02/22, de Dirección de Cultura; Ordinario N°92, de fecha 18/03/22 de Dirección de Cultura; Reporte Trabajos desde 25 de enero al 23 de febrero del 2022, de Coordinador de Operaciones del Terminal Internacional; Reporte Trabajos desde 26/12/21 al 24/01/2022, de Coordinador de Operaciones del Terminal Internacional; Factura electrónica N°4711, de fecha 18/02/2022; Factura Electrónica N°4750, de fecha 16/03/2022; Ordinario N°1320, de fecha 06 de abril del 2022, de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los servicios se efectúan fuera de un contrato formal, toda vez que el último trato directo se dictó D.A. N°4083/20 y culminó el 24 de mayo del 2021 y desde entonces se ha realizado intentos de concretar una nueva contratación, sin perjuicio que a la fecha se está concretando la publicación de la Licitación.
- b) Que, a la recepción conforme de los servicios, las facturas en comento y demás antecedentes aportados, se solicita reconocer los servicios y ordenar el pago de los mismos a fin de no contravenir el principio de enriquecimiento sin causa.
- c) Que, según lo conversado con Asesoría Jurídica, el respectivo pago no comprende la inclusión de punto en tabla de concejo Municipal, ni la autorización de dicho cuerpo de concejales, toda vez que si bien el monto supera las 500 UTM, lo que en la especie autoriza, de acuerdo al art. 65 letra j) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales", suscribir los convenios de programación a que se refiere los art. 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, lo que no es materia en este caso, ya que es un reconocimiento de servicios, sin que se suscriba o celebre "convenios" y "contratos".
- d) Que, mediante Ordinario N°62, de fecha 17/02/22, de Dirección de Cultura, que informa sobre desempeño guardia en recinto Parque Centenario, desde el 26 de diciembre del 2021 al 24 de enero del 2022, cumpliendo a cabalidad sus servicios.
- e) Que, mediante Reporte Trabajos, de Coordinador de Operaciones del Terminal Internacional que informa desempeño de guardias en recinto del Terminal Internacional, desde 26/12/21 al 24/01/2022.
- f) Que, mediante Ordinario N°92, de fecha 18/03/22 de Dirección de Cultura, que informa sobre desempeño guardia en recinto Parque Centenario, desde 25 de enero al 23 de febrero del 2022, cumpliendo a cabalidad sus servicios.
- g) Que, mediante Reporte Trabajos de Coordinador de operaciones del Terminal Internacional que informa respecto a desempeño de guardas en recinto del Terminal Internacional, desde 25 de enero al 23 de febrero del 2022.
- h) Que, mediante Factura electrónica N°4711, de fecha 18/02/2022 y Factura Electrónica N°4750, de fecha 16/03/2022, de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**
- i) Que, mediante Ordinario N°1320, de fecha 06 de abril del 2022, de Alcaldía, solicita reconocer los servicios y ordenar el pago de ambas facturas que ascienden a un valor total de \$56.644.000.- IVA incl.
- j) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8187, de fecha 14 de diciembre del 2021, se Instruye Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables en la Administración Municipal, respecto de la continuidad de los servicios de vigilancia en las dependencias del Terminal Internacional y Parque Centenario, efectuados con la empresa **SERVICIOS INTEGRALES S.A.**
- k) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

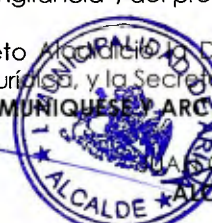
1. **RECONOZCASE** los servicios de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, R.U.T. N°76.849.480-0, por los servicios de seguridad con 28 GG.SS., por turno de 12 hrs., de Lunes a Domingo, incluyendo festivos desde el 26 de diciembre del 2021 al 23 de febrero del 2022, en instalaciones del Terminal Internacional y Parque Centenario, según y en modo referencial de las especificaciones técnicas contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 083/20.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que, al ser un reconocimiento de los servicios, no existe unidad técnica fiscalizadora por lo que se exime de la presentación de los informes que se exigen en los términos de referencia, reemplazándose por los certificados emitidos por los funcionarios de las respectivas dependencias o sus superiores jerárquicos.
3. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de la **Factura Electrónica N°4711 y 4750**, cuya emisión de fecha 18 de febrero del 2022 y 16 de marzo del 2022, respectivamente, de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, por los servicios correspondientes al siguiente periodo: desde 26 de diciembre del 2021 al 23 de febrero del 2022, por un valor total de los servicios que asciende a la suma de \$56.644.000.- I.V.A. incluido.
4. **IMPUTESE** a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio de vigilancia", del presupuesto Municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Coordinador Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)